



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 098/2026 - Ciudad de México, miércoles 22 de abril de 2026](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 143/2023, así como los Votos Concurrente y Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 70.

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 143/2023**.

Se desestima en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto del artículo 21, fracción XI, de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, expedida mediante el Decreto No. 229, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Se reconoce la validez de los artículos 17, fracción VI, en su porción normativa ‘prestigio académico’, y 30, fracción IV, en su porción normativa ‘náhuatl y yhumu, así como las que considere pertinentes’, de la citada Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Se declara la invalidez de los artículos 17, fracciones VIII y IX, y 20, fracción VI, de la referida Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 143/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente y Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama Relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 143/2023.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 143/2023.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 3/2024 (Versión Pública).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Declaratoria General de Inconstitucionalidad 3/2024**.

Se declara la Inconstitucionalidad del artículo 250 Ter del Código Penal para el Estado de Baja California, la cual surtirá sus efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del referido Estado, con efectos retroactivos en beneficio de todas las personas precisadas en el apartado VI de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 3/2024, promovida por la Presidencia de la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Versión Pública de la Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025, así como los Votos Particulares de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025**.

Se declara la inconstitucionalidad del artículo 19, fracciones X, XII, y XXI, del Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Tepic, la cual surtirá sus efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

La Sentencia emitida en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025, promovida por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de tres de febrero de dos mil veintiséis.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama Relativo a la Declaratoria General de Inconstitucionalidad de 6/2025.

Voto Particular que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 121.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3323 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil trescientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.